



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2020, de la Consejería de Presidencia, de tercera modificación de la Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2020-2022.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2020-2022 (BOPA núm. 41 de 28-II-2020), modificado por Resolución de 12 de mayo de 2020 (BOPA núm. 95 de 19-V-2020; rectificación de errores en BOPA núm. 97 de 21-V-2020) y por Resolución de 31 de julio de 2020 (BOPA núm. 160 de 18-VIII-2020).

Por la Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, se plantea la modificación de algunas de las líneas previstas en el citado Plan, en lo que respecta a la cuantía correspondiente al ejercicio 2020 aplicable a algunas de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, consecuencia de un reajuste sobre las actividades inicialmente previstas para atender las necesidades del nuevo escenario planteado por la crisis sanitaria con origen en la COVID-19.

Resulta oportuno, por razones de sistemática y eficiencia, reflejar respecto de las líneas objeto de modificación, únicamente aquellos aspectos o apartados que resulten modificados, permaneciendo inalterable el resto del contenido en la forma prevista en el Plan inicial.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2020-2022, en los términos previstos en el anexo que se adjunta.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 2 de septiembre de 2020.—La Consejera de Hacienda (por ausencia de la Consejera de Presidencia, en virtud del Decreto 25/2020, de 28 de agosto, publicado en el BOPA n.º 169, de 31-VIII-2020).—Cód. 2020-07220.

Anexo

TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA PARA EL PERÍODO 2020-2022

En el anexo I, Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se modifican los apartados que se indican de líneas correspondientes a la Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTB, en los términos siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI

Servicio 1. Programa presupuestario: 323A Actividades y servicios de la Juventud

- 1) Actividades, servicios a jóvenes y funcionamiento interno de Asociaciones y Entidades Juveniles.

Costes previsibles para su realización:

2020: 25.000 €



- 2) Contratación de jóvenes menores de 30 años que presten servicios en entidades juveniles.

Costes previsibles para su realización:

2020: 13.750 €

- 3) Proyectos de emancipación (Empleo y Vivienda).

Costes previsibles para su realización:

2020: 25.000 €

- 5) Programa Culturaquí.

Costes previsibles para su realización:

2020: 0 €